



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)**

**Y**

**LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**

**Noviembre 2020**

*Handwritten signature in blue ink*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)**  
**Y**  
**LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**



De una parte, **UNIVERSIDAD APEC, (UNAPEC)**, institución universitaria privada sin fines de lucro, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley No. 139-01, creada mediante el decreto 2985 del Poder Ejecutivo, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez, #72, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante del presente convenio se denominará indistintamente como "**LA PRIMERA PARTE**", **La Universidad APEC o UNAPEC y estará** debidamente representada por su rector **Dr. FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0197183-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

De la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**, entidad estatal autónoma, supervisora del sistema previsional, creada de conformidad con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, con su domicilio y asiento sociales establecido en el número 30 en la Ave. México, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, D. N., quien en lo adelante del presente convenio se denominará como "**LA SEGUNDA PARTE**", **La Superintendencia de Pensiones**, o por sus siglas **SIPEN**, y estará debidamente representada por el **LIC. RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0001387-2, casado, economista, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,

**UNAPEC y SIPEN** cuando sean designadas conjuntamente en el presente convenio se denominarán como "**LAS PARTES**".

**PREAMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que **UNAPEC** es una Institución de educación superior, que, dentro de su misión y objetivos forma líderes creativos y emprendedores para una economía global, mediante una oferta académica completa con énfasis en los negocios, la tecnología y los servicios, que integra la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que **La Universidad APEC** es pionera en la educación superior, tanto en la formación profesional a nivel de pregrados y posgrados en el área de negocios, servicios y tecnología como en programas de educación continuada y proyectos de desarrollo empresarial a través de sus Centros Asociados adscritos a sus decanatos, mediante la realización de seminarios, cursos, certificaciones y diplomados.

**CONSIDERANDO:** Que **UNAPEC** desarrolla programas en diferentes áreas de formación, diseñados especialmente para responder a las necesidades de actualización y desarrollo profesional de los recursos humanos de las empresas, y dispone de la infraestructura necesaria y del personal idóneo para proporcionar esta formación,

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**CONSIDERANDO:** Que **UNAPEC** fortalece sus vínculos y amplía su radio de acción como parte del proceso de globalización e integración de la educación superior a la dinámica nacional y mundial.

**CONSIDERANDO:** Que la **SIPEN** es una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce la función de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** tienen el interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración, aunar esfuerzos y recursos disponibles para el desarrollo de programas académicos, de grado, posgrado, talleres y seminarios, asesorías, responsabilidad social, e investigaciones conjuntas, así como cualquier otra actividad propia del quehacer de instituciones educativas y empresariales.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** desean llevar a cabo trabajos y actividades conjuntas en áreas afines, contribuyendo a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones, a través de sus distintas unidades académicas y administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que **UNAPEC** y **SIPEN** tienen interés en formalizar y regular esta colaboración.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio, **LAS PARTES**,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.** – La Universidad APEC, (**UNAPEC**) y la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** acuerdan sumar esfuerzos y recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a la legislación vigente en la materia, para establecer las bases de una mutua colaboración para la realización de actividades básicamente de índoles académicas, (desarrollo académico, investigación, capacitación, difusión de cultura y extensión de servicios en áreas de interés mutua) sin excluir otras posibilidades en áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

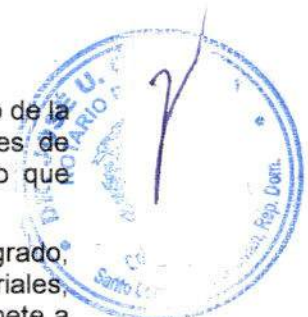
**SEGUNDO: AMBITOS DE LA COLABORACIÓN.** - La colaboración a desarrollarse entre **LAS PARTES**, se centrará en la realización de cualquiera de las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- a) Desarrollo conjunto de programas académicos de grado, postgrado y formación continua, así como investigación y extensión, responsabilidad social, u otras actividades que contribuyan al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación;
- b) Actividades de diseminación, divulgación y debate en torno a temas académicos-educativos o empresariales de mutuo interés;
- c) Intercambios de personal académico y administrativo para programas específicos de mutuo interés;



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one below it.



- 
- d) Realización de programas de prácticas profesionales (pasantías) al amparo de la legislación educativa vigente los cuales serán realizados por estudiantes de **UNAPEC** como parte integrante de sus estudios académicos, de modo que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los pasantes y de la institución.
  - e) Participación del personal de la **SIPEN** en programas de grado, posgrado, seminarios, cursos, talleres, y otras actividades académicas o empresariales, pautadas por la **Universidad APEC**; y para lo cual **UNAPEC** se compromete a otorgar a los empleados de la SIPEN descuentos acordes a los reglamentos establecidos para las acciones formativas que se desarrollen entre LAS PARTES mediante convenios específicos.
  - f) Participación conjunta de **LAS PARTES** en publicaciones de interés académico y científico.
  - g) Otras actividades de cualquier otra índole que **LAS PARTES** consideren pertinentes a su quehacer institucional.

**PÁRRAFO:** Para el desarrollo puntual y específico de las acciones arriba enumeradas, se deberá contar con el respaldo de acuerdos específicos debidamente refrendados por **LAS PARTES**, los cuales se desarrollarán sustentados en el presente convenio marco. Estos deberán contener los siguientes elementos de acuerdo a su intención: objetivos, calendario de actividades, presupuesto y fuente de financiamiento (si fuese necesario), recursos humanos, materiales y financieros involucrados, responsable de coordinación, compromisos en materia de propiedad intelectual (si los hubiere), acuerdo de confidencialidad (donde se amerite), lugar donde se realizarán las actividades, medios de publicación de resultados, exclusión de responsabilidad civil por caso fortuito o fuerza mayor y las especificaciones adicionales que pudieren acordarse.

**TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** - **LAS PARTES** convienen en especificar que su responsabilidad en el presente convenio se circunscribe muy específicamente a los términos explícitamente acordados en el mismo. Ninguna de **LAS PARTES** concede a la otra la posibilidad de realizar algún tipo de convenio o contrato en su nombre, o de comprometer su responsabilidad más allá de estos términos.

**PÁRRAFO:** Cuando **LAS PARTES** firmaren algún convenio específico, las responsabilidades de cada una de **LAS PARTES**, deberán estar explícitamente detalladas en un artículo concebido exclusivamente a eso fines.

**CUARTO: COORDINACIÓN.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, **LAS PARTES** integrarán una comisión mixta de trabajo conjunto, la que estará integrada por quienes sean designados a estos fines, tanto en **UNAPEC** como en la **SIPEN**.

**PÁRRAFO:** Por vía de estos coordinadores, **LAS PARTES** podrán elaborar programas específicos de trabajo, a los fines de presentar proyectos de desarrollos concebidos por las áreas operativas o administrativas, para la firma de nuevos convenios específicos. Asimismo, supervisarán el desarrollo de los programas específicos de colaboración y presentarán un informe escrito, final y por etapas (cuando este sea el caso) sobre cada programa o trabajo, donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dicho programa.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





**QUINTO. EROGACIÓN DE FONDOS.** - Este convenio no genera obligaciones pecuniarias para ninguna de **LAS PARTES**, sin embargo, el desarrollo de proyectos específicos articulados en el marco de su existencia podrá conllevar a compromisos de recursos económicos que serán pactados expresamente mediante acuerdos específicos, en los cuales se establezcan las responsabilidades económicas de cada una de **LAS PARTES**.

**SEXTO. AFILIACIONES CON TERCEROS.** - Se acuerda que tanto **UNAPEC** como **SIPEN** tienen la libertad de establecer afiliaciones con otras instituciones, nacionales y extranjeras de índole educativa, empresarial, o gubernamental, a los fines desarrollar programas o actividades de la misma magnitud u origen que las existentes entre ellas, sin que esto suponga en ningún modo una rescisión del presente convenio, ni implique ninguna penalidad para **LAS PARTES**.

**SÉPTIMO: INDEPENDENCIA INTERINSTITUCIONAL Y USO DE SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.** Las partes declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios de su quehacer, limitándose sus acciones de colaboración a los términos contenidos en el presente convenio, por lo que no necesariamente una o cualquiera de **LAS PARTES** suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de la otra parte. En consecuencia, **LAS PARTES** establecerán al inicio de cada iniciativa conjunta los usos posibles de la imagen institucional y sus respectivos logotipos. Dichos usos serán permitidos en proyectos de investigación, publicaciones, comunicaciones de prensa y eventos conjuntos, entre otras actividades que pudieran requerir de esta especificación.

**OCTAVO: DESARROLLO DE TRABAJO CONJUNTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Los trabajos que fueren realizados por **LAS PARTES** de manera conjunta en el marco de este convenio, serán de su exclusiva propiedad intelectual, siempre respetando la legislación nacional vigente y los acuerdos establecidos con terceros. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente por partes iguales de los derechos que otorgan las leyes en la materia de propiedad intelectual, salvo que se acuerde algo diferente entre **LAS PARTES**.

**NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - **LAS PARTES** convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio; para el efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. Para todo lo no previsto en el presente convenio, **LAS PARTES** se remiten al derecho común, si el caso al fin lo ameritare.

**DÉCIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - **LAS PARTES** están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este convenio, debido a casos fortuitos o fuerza mayor, (desastres naturales, inestabilidad política, o guerra civil) fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse.

**DÉCIMO PRIMERO: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES.** - Los términos de este Convenio podrán ser modificados o enmendados por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. Para estos fines ya sea **UNAPEC** o **SIPEN** hará una solicitud escrita a la otra parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas, y una vez aprobadas, serán consideradas parte integral de este convenio.

*Fair*

*[Handwritten mark]*





**DÉCIMO SEGUNDO: TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.** - La vigencia de este Convenio se establece por cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma, prorrogable mediante gestión de **LAS PARTES**. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindirlo mediante un escrito razonado, con una antelación de por lo menos un mes calendario a la efectividad de dicha rescisión, sin que dicha anulación altere el desarrollo de los compromisos y las acciones previas que estén en ejecución, las cuales continuarán vigentes hasta su total conclusión.

**DÉCIMO TERCERO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** - Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, **LAS PARTES** eligen domicilio en las respectivas direcciones que se señalan al inicio del presente convenio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, **LAS PARTES** firman este Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con dos ejemplares originales, uno para cada una a un solo efecto. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Por la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**

Por la **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)**

LIC. RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO

Superintendente



Dr. FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ

Rector



Yo Jose V. Cabrera, notario público de los del número del Distrito Nacional, de esta ciudad, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios No. 6747, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ** y **RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO** de generales y calidades que constan, y quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Jose Cabrera P.  
ABOGADO NOTARIO



